



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXIV - Nº 01/14 – 10 DE ENERO DE 2014

Intendente Municipal: Sr. Federico SCIURANO
Secretario de Gobierno: Sr. José Luis GHIGLIONE
Secretario de Hacienda y Finanzas: Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos: Prof. Gonzalo Martín SIRACUSA
Secretario de Turismo: Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia Rita BERTOLIN

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Damián DE MARCO
Vicepresidente Primero: Sr. Mario LLANES
Vicepresidente Segundo: Sr. Oscar RUBINOS
Concejal: Sr. Walter VUOTO
Concejal: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI
Concejal: Arq. Luis Alberto CÁRDENAS
Secretario: C.P.N. Alberto ARAUZ

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
Secretario Interino J.A.M.F. A/C. J.A.M.F.: Dr. Walter Aníbal SOSA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Ing. Martín Ariel MOREYRA
Vocal: C.P. María Teresa MONTILLA
Vocal: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA



001

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 03 ENE 2014

VISTO el expediente S.G. N° 6569/2010 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la prórroga del contrato de concesión celebrado entre este Municipio y la firma "The Patagonian Seafood Company S.A. - Cooperativa de Provisión de Servicios para Pescadores y Acuicultores de Tierra del Fuego Limitada - Unión Transitoria de Empresas", registrado bajo el N° 6244, aprobado "ad referendum" del Concejo Deliberante mediante Decreto Municipal N° 1501/2011.

Que por medio del citado contrato, se prorrogó la concesión para el uso, explotación y mantenimiento de la Planta Procesadora de Crustáceos y Fileteadora de Pescado de la ciudad de Ushuaia, comprometiéndose el concesionario -conforme a la cláusula segunda del citado contrato- a ejecutar un Plan de Inversión para adecuar la planta a las normas que establece el SENASA en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días desde la suscripción del acta de inicio por la Dirección de Obras Privadas.

Que por su parte, la cláusula décimo primera del contrato de prórroga reza: *"El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato y/o de las condiciones establecidas en las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 02/2001 y/o Plan de Inversiones elevado por EL CONCESIONARIO, facultan a LA CONCEDENTE a rescindir el presente contrato sin derecho a indemnización alguna"*.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente, con fecha 29/11/2011 se labró Acta Notarial de Constatación y Entrega (fs. 171/186) mientras que en el mes de abril de 2012, la Dirección de Obras Privadas extendió la Autorización D.O.P. N° 037/2012, autorizando la ejecución de trabajos interiores en la planta referida (fs. 205).

Que sin embargo, de los sucesivos informes realizados por el Sr. Cristian PETRACCHI, en su carácter de veedor municipal, (fs. 211/227, 249/271, 279/284, 286/302 y 315/344), surge que la concesionaria no ha ejecutado plan de inversión alguno, encontrándose las instalaciones sin haberse realizado modificación alguna, tal como surge de las diversas constancias fotográficas obrantes en las actuaciones.

Que no obstante, cabe dejar sentado que, encontrándose cumplido el plazo previsto por el contrato citado, se intimó a la firma que cumpla con las obligaciones a su cargo, otorgándole un nuevo plazo de noventa (90) días, conforme cédulas de notificación obrantes a fs. 276/277.

Que en consecuencia, se encuentra acreditado el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, por parte de la firma concesionaria.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención, mediante Dictamen S. L. y T. N° 001/2014, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con el artículo 152 incisos 1) y 2) de la Carta Orgánica Municipal y por la cláusula décimo primera del contrato de prórroga referido.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Rescindir, por incumplimiento de la firma concesionaria, el contrato registrado en este Municipio bajo el N° 6244, aprobado por Decreto Municipal N° 1501/2011. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Ordenar la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato. Ello

///2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

...2///

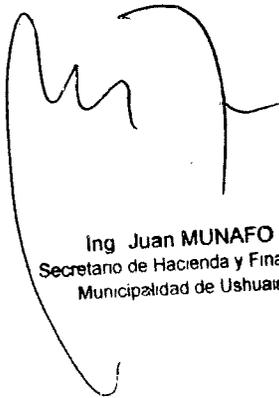
por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 3°.- Notificar a la firma "The Patagonian Seafood Company S.A. - Cooperativa de Provisión de Servicios para Pescadores y Acuicultores de Tierra del Fuego Limitada - Unión Transitoria de Empresas", con copia fiel del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 001/2014, haciéndole saber que puede interponer recurso de reconsideración, dentro de los diez (10) días, contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

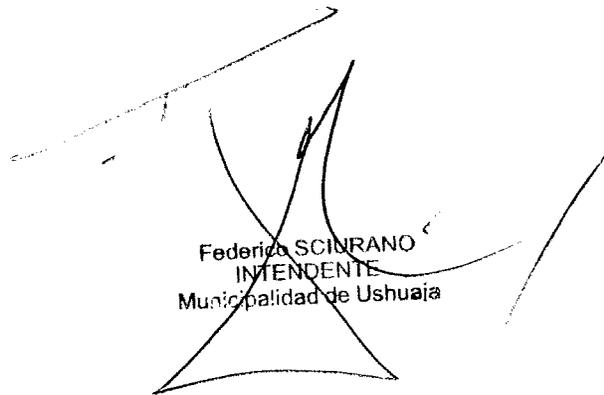
ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

001

DECRETO MUNICIPAL N° _____/2014



Ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Federica SCINRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“ Donar Organos es Donar Vida “

USHUAIA,

03 ENE 2014

VISTO el expediente SG N° 10541/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el contrato de locación de servicios celebrado en fecha trece (13) de diciembre de 2013, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO, DNI N° 16.295.905 y la Srta. Ayelen JANIN, DNI N° 34.674.615, a fin de que preste servicios de asistencia, atención telefónica y atención al público a requerimiento de la Secretaría Privada de Intendencia.

Que dicha contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d, punto 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 de Administración Financiera y Contrataciones y el Artículo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8012, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 8012, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día trece (13) de diciembre de 2013 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO, DNI N° 16.295.905 y la Srta. Ayelen JANIN, DNI N° 34.674.615. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 002 /2014.-

Ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 8012
Fecha, 03 ENE 2014
Baldomero C. JANIN
Director Legal y de Bienes
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFÓ, D.N.I. N° 16.295.905, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Srta. Ayelen JANIN, D.N.I. N°34.674.615, con domicilio en la calle Av. Leandro N. Alem N°1179 1° Piso Dpto. D de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de realizar tareas de asistencia, atención telefónica y atención al público en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia a requerimiento de la Secretaría Privada de Intendencia, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2013, operando su vencimiento el día quince (15) de junio de 2014.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) pagadera en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00) cada una. Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro de Vida por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1623 y concordantes del Código Civil, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad, así como la contratación de un seguro de vida por accidentes personales con vigencia durante el periodo contractual.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de treinta (30) días de anticipación, sin que ello genere derecho

[Firma de Juan Munafó]
[Firma de Ayelen Janin]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés C. JANIN
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 8012
Ushuaia, 03 ENE 2014
Haldomero C. LAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho Central S.L y T.
"2013 en el Aniversario del Centenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

///2.

a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2013.-----

Bel

Juan Apellan
D.N. 24.644.615

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea S. MURINO
Cofe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L. y D.G. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."

USHUAIA, 06 ENE 2014

VISTO el expediente S.G. N° 9563/2013, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Franco Javier DELGADO, D.N.I. N° 34.483.785.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Gobierno, Dn. José Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379, el contrato registrado bajo el N° 7947, celebrado el día veintinueve (29) de noviembre de 2013.

Que el día once (11) de diciembre de 2013 se celebró una modificación de contrato por la cual se modificó la Clausula Primera, registrada bajo el N° 7983.

Que dichos contratos se regirán por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dichos contratos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 7947 y su modificatorio registrado bajo el N° 7983, cuyas copias autenticadas se adjuntan y forman parte del presente, celebrados los días veintinueve (29) de noviembre y once (11) de diciembre de 2013, respectivamente, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. José Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379 y el señor Franco Javier DELGADO, D.N.I. N° 34.483.785, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de canilero en el Departamento Zoonosis, dependiente de la Dirección de Bromatología. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Subsecretaría de Gobierno - Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 003 /2014.-



Ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Jose Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379 en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Franco Javier DELGADO, D.N.I. N° 34.483.785, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Departamento Zoonosis dependiente de la Dirección de Bromatología, realizando tareas de canilero de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y EL CONTRATADO en calle Isla Soledad N° 1292 - B° Malvinas.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día veintinueve (29) de noviembre de Dos Mil Trece.-----

82

José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 7947
Ushuaia, 05 DIC 2013
Baldomero C. AYANA
Director Local Técnica
Departamento de Asesoría y Control
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

LILIANA ARNETO
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

MODIFICACION DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----En la ciudad de Ushuaia, a los once (11) días del mes de diciembre de Dos Mil Trece, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Secretario de Gobierno, Dn. José Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379, con domicilio en calle San Martín N° 660, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Franco Javier DELGADO, D.N.I. N° 34.483.785, con domicilio en calle Isla Soledad N° 1292 - B° Malvinas, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente la MODIFICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, registrado bajo el N° 7947, celebrado con fecha veintinueve (29) de noviembre de 2013, a los efectos de modificar la CLAUSULA PRIMERA, la que quedará redactada de la siguiente manera:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Departamento de Zoonosis de la Dirección de Bromatología, realizando tareas de canilero, de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 14:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----

-----Se deja establecido que el resto de las cláusulas y contenido en el Contrato N° 7947 mantienen plenamente su vigencia.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

BA

José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 7983
Ushuaia 18 DIC 2013
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

LILIANA RAFFETTO
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"

004

USHUAIA, 07 ENE 2014

VISTO el expediente ST N° 39/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Comisión de Servicios del Sr. Secretario de Turismo, Dn. Daniel Luis LEGUIZAMON, D.N.I. N° 11.299.785, a partir del día veinticuatro (24) de enero y hasta el cuatro (04) de febrero del corriente año inclusive con destino a las ciudades de Madrid, Sevilla y Barcelona (España), y Roma y Milán (Italia), a fin de desarrollar acciones programadas para el mes de enero de las mencionadas ciudades con el apoyo del Instituto Nacional de Promoción Turística, Aerolíneas Argentinas, así como las Embajadas y Consulados respectivos.

Que a fs. 2 obra la correspondiente autorización del suscripto para llevar a cabo la comisión de servicios referida.

Que a los efectos de la prosecución del trámite, corresponde dictar el instrumento legal que autorice dicha Comisión de Servicios, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal N° 48/2005, que adhiere al régimen de Viáticos al Exterior dispuesto por Decreto Nacional N° 280/1995 y Decretos Municipales N° 208/93 y 105/2011, respecto de los traslados nacionales.

Que por lo expuesto corresponde liquidar nueve (09) días de viáticos internacionales en España y dos y medio (2 ½) días de viáticos internacionales en Italia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Municipal N° 48/2005, que adhiere al régimen de Viáticos al Exterior dispuesto por Decreto Nacional N°280/1995.

Que el importe total de la misma asciende a la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTIUNO CON 92/100, (\$ 26.121,92), distribuidos así: PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 32/100, (\$ 19.660,32) por liquidación de nueve (09) días de viáticos internacionales en España y PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100, (\$ 6.461,60); en concepto de dos y medio (2 ½) días de viáticos internacionales en Italia, según consta en el Anexo I que se agrega y forma parte del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 152° incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios del señor Secretario de Turismo, Dn. Daniel Luis LEGUIZAMON, D.N.I. N° 11.299.785, a partir del día veinticuatro (24) de enero y hasta el

//2.

Federico Sciurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"

//2.

cuatro (04) de febrero del corriente año inclusive con destino a las ciudades de Madrid, Sevilla y Barcelona (España), y Roma y Milán (Italia), a fin de desarrollar acciones programadas para el mes de enero de las mencionadas ciudades con el apoyo del Instituto Nacional de Promoción Turística, Aerolíneas Argentinas, así como las Embajadas y Consulados respectivos.. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTIUNO CON 92/100, (\$ 26.121,92), distribuidos así: PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 32/100, (\$ 19.660,32) por liquidación de nueve (09) días de viáticos internacionales en España y PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100, (\$ 6.461,60); en concepto de dos y medio (2 ½) días de viáticos internacionales en Italia, según consta en el Anexo I que se agrega y forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Designar a cargo de la Secretaría de Turismo hasta el regreso de su titular al Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, sin perjuicio de sus funciones habituales.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CATORCE CON 08/100, (\$ 27.014,08), al Titular Presupuestario, Secretaría de Turismo, Partida 13.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

004
DECRETO MUNICIPAL N° /2014


Daniel Luis LEGUIZAMON
SECRETARIO DE TURISMO
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



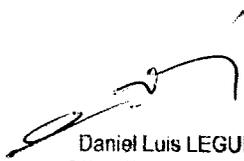
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

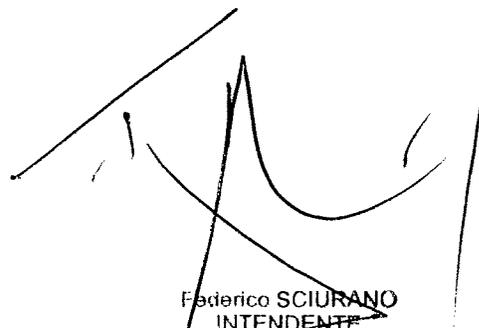
"Donar órganos es donar vida"

004

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° /2014

U.G.C.	U.G.G.	INSUMO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
173	1528	6132	Viáticos internacionales Secretario	\$ 26.121,92
			TOTAL	\$ 26.121,92


Daniel Luis LEGUIZAMON
SECRETARIO DE TURISMO
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 ENF 2014

VISTO la nota STU N° 02/2014 y;

CONSIDERANDO,

Que por la misma el Sr. Secretario de Turismo Dn. Daniel Luis LEGUIZAMÓN, D.N.I. N° 11.299.785, solicita autorización al suscripto para usufructuar ocho (08) días de su Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, entre los días trece (13) de enero y veinte (20) de enero del corriente año inclusive.

Que mientras dure la ausencia del titular de la Secretaría de Turismo se hará cargo de dicha cartera el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFÓ sin perjuicios de sus funciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme lo establecido en el artículo 152° incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el usufructo de ocho (08) días de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2011 del señor Secretario de Turismo, Dn. Daniel Luis LEGUIZAMÓN, D.N.I. N° 11.299.785, entre los días trece (13) de enero y veinte (20) de enero del corriente año inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar a cargo de la Secretaría de Turismo mientras dure la ausencia de su titular al Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFÓ sin perjuicio de sus funciones habituales. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 005 /2014


Daniel Luis LEGUIZAMÓN
Secretario de Turismo
Municipalidad de Ushuaia


Mérico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 07 ENE 2014

VISTO la Nota N° 123/2013, Letra: S.S.P. y D.S., presentada por la señora Subsecretaria de Promoción y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la señora Subsecretaria de Promoción y Desarrollo Social Doña Viviana Elizabeth BONAFE D.N.I. N° 17.001.905, solicita autorización para usufructuar veinte (20) días de descanso anual correspondiente al año 2013, a partir del día siete (07) de enero y hasta el día veintiséis (26) de enero de 2014 inclusive.

Que el suscripto ha tomado la pertinente intervención, no teniendo objeciones para acceder a lo solicitado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 25) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la señora Subsecretaria de Promoción y Desarrollo Social, Doña Viviana Elizabeth BONAFE D.N.I. N° 17.001.905 a usufructuar veinte (20) días de descanso anual correspondiente al año 2013, a partir del día siete (07) de enero y hasta el día veintiséis (26) de enero de 2014 inclusive. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 006 /2014.-

S.M
BOL
S

Ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“Donar Organos es Donar Vida.”

USHUAIA, 07 ENE 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Escribana General de la Municipalidad de Ushuaia, Dra. Patricia Ivón BORLA, D.N.I. N° 16.741.276, usufructuará el descanso invernal correspondiente al año 2013, desde el día quince (15) de enero de 2014, hasta el día veintiuno (21) de enero de 2014 inclusive, y a partir del veintidós (22) de enero de 2014 y hasta el día doce (12) de febrero de 2014 inclusive el descanso Anual correspondiente al año 2013.

Que el suscripto no tiene objeciones para acceder a lo solicitado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152° incisos 1) y concordantes de Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia

Por ello:

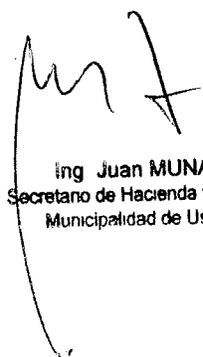
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorizar la Sra. Escribana General de la Municipalidad de Ushuaia, Dra. Patricia Ivón BORLA, D.N.I. N° 16.741.276, a usufructuar el descanso invernal correspondiente al año 2013, desde el día quince (15) de enero de 2014, hasta el día veintiuno (21) de enero de 2014 inclusive, y a partir del día veintidós (22) de enero de 2014 y hasta el día doce (12) de febrero de 2014 inclusive, el descanso Anual correspondiente al año 2013.

ARTICULO 2°.- Notificar a quienes corresponda, con copia autenticada del presente.-

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **007** /2.014.


Ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico Scirano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

008

"Donar Órganos es Donar Vida"

USHUAIA, 07 ENE 2014

VISTO el expediente O.P. N° 10432/2013, del registro de esta Municipalidad; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ejecución de la obra: "Centro Comercial a Cielo Abierto – Soterramiento de Infraestructura Calle San Martín - Etapa 1", cuyo presupuesto oficial ascendió a la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA CON 00/100 (\$ 10.291.070, 00).

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 4477, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2013, promulgada por Decreto Municipal N° 2212/2013, se ratifica el Decreto Municipal N° 2099/2013, mediante el cual se aprueba en convenio marco celebrado entre esta Municipalidad y la Agencia de Desarrollo Ushuaia, registrado bajo el N° 7956, a los fines de llevar adelante en forma conjunta el proyecto, dirección y ejecución de la obra denominada " Centro Comercial a Cielo Abierto – Etapa 1", en virtud del ser la Ciudad de Ushuaia Sede del Congreso Municipal Interski y Mundial de Instructores de Esquí año 2015.

Que por la citada Ordenanza Municipal en el artículo segundo autoriza la realización del llamado a Licitación en el marco del Convenio citado y a los efectos de materializar la ejecución de la obra mencionada.

Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2013 a la hora 11:00 se realizó la apertura de las ofertas, para la obra antes mencionada, recibándose una (1) oferta.

Que mediante Resolución S.S.O.P N° 001/2014, se designó la Comisión de Estudios, para el análisis de la oferta presentada, para la obra indicada en el primer considerando.

Que a través del Informe C. E. Según Resol. S.S.O.P. N° 001/2014, la Comisión de Estudios de las ofertas, nombrada al efecto, concluye que la propuesta presentada por la empresa MONTELECTRO S.A., supera el presupuesto oficial en un 0,58 %, por lo que sugiere que se solicite a la empresa una rectificación y/o ampliación de la propuesta, a los efectos de que asuma el compromiso y oferte el equipo para medición del meghado de los conductores de las características según las Especificaciones Técnicas Generales del Pliego (D.P.E.).

Que a fs. 535 (vuelta) la Sra. Subsecretaria de Obras Públicas, indica solicitar a la firma MONTELECTRO S.A., la rectificación/ampliación de la propuesta a los efectos de que asuma el compromiso y oferte el equipo para medición del meghado de los conductores de las características según las Especificaciones Técnicas Generales del Pliego (D.P.E.).

Que a fs. 536, se encuentra la Nota N° 02/2014, Letra S.S.O.P., mediante la cual se solicita a la empresa antes mencionada la presentación de la rectificación y/o ampliación de la propuesta.

Que a fs. 542 (vuelta), la Sra. Subsecretaria de Obras Públicas, solicita a la Comisión de Estudios, evalúe la misma.

Que a fs. 543/545, por Informe C. E. Según Resol. S.S.O.P. N° 002/2014, la Comisión de Estudios, sugiere adjudicar la ejecución de la obra a la empresa MONTELECTRO S.A., por la suma

//2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"

//.2.

de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES CON 73/100 (\$ 10.351.063,73).

Que a fs. 545 (vuelta) la Sra. Subsecretaria de Obras Públicas, comparte el criterio de la Comisión de Estudios y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, indica continuar con el trámite de adjudicación de la obra.

Que en consecuencia corresponde adjudicar la obra: "Centro Comercial a Cielo Abierto – Soterramiento de Infraestructura Calle San Martín - Etapa 1", a la empresa MONTELECTRO S.A., encuadrando dicho procedimiento dentro de los alcances del artículo 9° de la Ley Nacional 13.064.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto administrativo, de acuerdo al artículo 152 Incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la ejecución de la obra: "Centro Comercial a Cielo Abierto –Soterramiento de Infraestructura Calle San Martín - Etapa 1", a la empresa MONTELECTRO S.A., por la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES CON 73/100 (\$ 10.351.063,73), por resultar la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

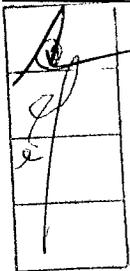
ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES CON 73/100 (\$ 10.351.063,73), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana - Partida 052.

ARTÍCULO 3°.- Deléguese al Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, cualquier modificación de partida presupuestaria para la obra: "Centro Comercial a Cielo Abierto – Soterramiento de Infraestructura Calle San Martín - Etapa 1".

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la empresa MONTELECTRO S.A., y al Inspector designado para la misma del contenido del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 008 /2014.



Ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"

//3.

ANEXO I AL DECRETO MUNICIPAL N° 008 /2014

PROYECTO DE CONTRATO

- - - En la ciudad de Ushuaia, a los _____ (____) días del mes de mayo del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por _____, D.N.I. N° _____, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa MONTELECTRO S.A., representada por _____, D.N.I. N° _____, en su carácter de _____, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la Obra: "Centro Comercial a Cielo Abierto –Soterramiento de Infraestructura Calle San Martín - Etapa 1", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin, y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo O.P. N° 10432/2013, Ley Nacional N° 13.064 y sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES CON 73/100 (\$ 10.351.063,73), discriminados de acuerdo al Anexo I del presente.-----
El sistema de contratación adoptado para el presente es de Unidad de Medida.-----

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de seis (06) meses corridos contados a partir del Acta de Inicio.-----

QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.33. Régimen de Multas del Pliego de Condiciones, las sanciones aplicadas serán descontadas de la próxima certificación a pagar a LA CONTRATISTA.-----

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente mediante _____ N° _____, emitida por _____, por la suma de PESOS _____ (\$ _____) importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA los trabajos realizados a los treinta (30) días corridos de presentada la factura y el Acta de Medición correspondiente, ambos debidamente conformados, y los comprobantes de cumplimiento de Leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales.-----

OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 2782 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, que crea el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras públicas municipales, cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.-----

NOVENA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de

//4.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

008

"Donar Órganos es Donar Vida"

//.4.

doce (12) meses, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.-----

DÉCIMA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo N° 24.557.-----

DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO FINANCIERO: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA en concepto de anticipo financiero el treinta por ciento (30%) del monto contractual a los quince (15) días de celebrado y aprobado el contrato, previo ingreso de la garantía en algunas de la formas previstas en la cláusula C.7. del Pliego de Condiciones, la que deberá cubrir el cien por cien (100%) del anticipo financiero otorgado. Dicho Anticipo será descontado de cada certificado en un porcentaje equivalente al recibido, proporcional al avance de obra.-----

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder, y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en _____ N° _____, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

//.5.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

008

"Donar Órganos es Donar Vida"

//5.

ANEXO I - AL CONTRATO

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO COTIZADO EN PESOS		IMPORTE
				EN LETRAS	EN NÚMEROS	
1	Rotura y Reparación de Pavimentos	m2	1847	Quinientos diez con 26/100	510.26	942450.22
2	Rotura y Reparación de Veredas	m2	1663	Seiscientos uno con 72/100	601.72	1000660.36
3	Excavación en zanja, incluye tapado					
3.1	en suelo común	m3	1786	Doscientos cincuenta y un mil con 42/100	251.42	449036.12
3.2	en roca	m3	191	Mil ciento cincuenta con 24/100	1158.24	221223.84
4	DESAGÜES PLUVIALES					
4.1	Colocación de Cañería Pluvial PVC 200 mm	m	120	Seiscientos cuarenta y tres con 82/100	643.82	77258.40
4.2	Colocación de Cañería Pluvial PVC 300 mm	m	418	Setecientos cincuenta con 44/100	750.44	313683.92
4.3	Boca de registro Circular/Rectangular para Pluvial	Un	8	Nueve mil veinte con 78/100	9020.78	72166.24
4.4	Bocas de Tormenta	Un	16	Seis mil seiscientos cincuenta y tres con 17/100	6653.17	106450.72
4.5	Readecuación de Bocas de Tormenta	Un	4	Seis mil quinientos veintiséis con 94/100	6526.94	26107.76
4.6	Descarga en BR Existente	Un	2	Once mil trescientos con 01/100	11300.01	22600.02
5	REDES DE AGUA Y DE CLOACAS					
5.1	Construcción de Red de Agua PE 75mm	m	632	Mil ciento noventa y tres con 35/100	1193.35	754197.20
5.2	Construcción de Red de Agua PE 110 mm	m	8	Mil doscientos treinta y uno con 88/100	1231.88	9855.04
5.3	Interconexiones de red Nueva con la red Existente	Un	6	Siete mil cuatrocientos ochenta y tres con 31/100	7483.31	44899.86
5.4	Llaves	Un	4	Seis mil trescientos uno con 02/100	6301.02	25204.08
5.5	Hidrantes	Un	2	Seis mil trescientos uno con 02/100	6301.02	12602.04
5.6	Reconexión de Servicios Domiciliarios de Agua	Un	27	Tres mil trescientos cincuenta y nueve con 19/100	3359.19	90698.13
5.7	Anulación de Red existente	Gl	1	Diez mil cuatrocientos ochenta y dos con 60/100	10482.60	10482.60
5.8	Construcción de Red de Cloacas PVC 160 mm	m	637	Seiscientos dieciocho con 13/100	618.13	393748.81
5.9	Boca de registro Circular/Rectangular para Cloacas	Un	11	Ocho mil setecientos sesenta y tres con 88/100	8763.88	96402.68
5.1	Readecuación de Bocas de Registro Cloacales	Un	4	Ocho mil quinientos ochenta y uno con 00/100	8581.00	34324.00
5.11	Conexión de Servicios Domiciliarios Cloacales	Un	27	Tres mil doscientos tres con 52/100	3203.52	86495.04
6	RED DE GAS					

//6.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

008

"Donar Órganos es Donar Vida"

//6.

6.1	Conexión Domiciliaria hasta línea municipal en predios SIN conexión	Un	3	Catorce mil setecientos noventa y uno con 38/100	14791.38	44374.14
7	RED DE ELECTRICIDAD - Media Tensión					
7.1	Excavación y preparación del terreno para Ubicación de la SET Subterráneo.	Gl	2	Veinticinco mil veinte con 60/100	25020.60	50041.20
7.2	Excavación y preparación del terreno para Ubicación de la SET a nivel (Deloqui y Rosas).	Gl	1			
7.3	Provisión de S.E.T. Subterránea 630 kVA	Un	2	Setecientos setenta y seis mil setecientos ochenta y cinco con 34/100	776785.34	1553570.68
7.4	Montaje de SET Subterránea y conexionado. Mallas de PAT protección y PAT para Neutro	Un	2	Sesenta y cuatro mil quinientos treinta con 99/100	64530.99	129061.98
7.5	Montaje de S.E.T. a nivel 2 x 800 kVA y conexionado. Mallas PAT protección y PAT para Neutro.	Un	1			
7.6	Excavación en Zanja fuera de San Martín (MT y BT) , en suelo común.	m3	704	Doscientos cincuenta y uno con 42/100	251.42	176999.68
7.7	Excavación en Zanja fuera de San Martín (para MTyBT) en roca.	m3	77	Mil ciento cincuenta y ocho con 24/100	1158.24	89184.48
7.8	Prov y coloc Cable 13,2 kV; Cat II Subt, 3x70mm ² (9 de julio)	m	180	Cuatrocientos veinte con 44/100	420.44	75679.20
7.9	Prov y coloc Cable 13,2 kV; Cat II Subt, 3x70mm ² (Gov. Deloqui)	m	120	Cuatrocientos veinte con 44/100	420.44	50452.80
7.1	Retiro de Transformadores, Columnas y Cables existentes	un	1	Treinta y un mil setenta y dos con 97/100	31072.97	31072.97
8	RED DE ELECTRICIDAD - Buzones para Conexionado					
8.1	Base de Hormigón para Buzones, incluye Excavación	Un	13	Mil setecientos ochenta y seis con 31/100	1786.31	23222.03
8.2	Buzones de Distribución Completos, incluye PAT	Un	7	Dos mil veinte con 72/100	2020.72	14145.04
8.3	Buzones de Usuarios Completos, incluye PAT	Un	6	Dos mil veinte con 72/11	2020.72	12124.32
9	RED DE ELECTRICIDAD - Cableado de Baja Tensión					
9.1	Cable Subt, XLPE 3x150/70 mm ² , Cu, 1,1KV; Incluye arena, cinta advertencia y Prot Mecánica.	ml	330	Novecientos noventa y tres con 15/100	993.15	327739.50
9.2	Cable Subt, XLPE 3x120/70 mm ² ; Incluye arena, cinta advertencia y Prot Mecánica.	ml	720	Ochocientos con 47/100	800.47	576338.40
9.3	Cable Subt, XLPE 3x95/50 mm ² ; Incluye arena, cinta advertencia y Prot Mecánica.	ml	796	Seiscientos setenta y dos con 02/100	672.02	534927.92
9.4	Cámaras para Cañeros	N°	16	Doscientos setenta y uno con 76/100	271.76	4348.16
9.5	Cañeras de PVC 110 (vacías)	m	1392	Doscientos setenta y uno con 76/100	271.76	378289.92
10	RED DE ELECTRICIDAD - Acometidas Domiciliarias					

//7.

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

008

"Donar Órganos es Donar Vida"

//7.

10.1	Caja de Medidores Trifásicos con Frente Transparente	Un	32	Mil doscientos dos con 75/100	1202.75	38488.00
10.2	Gabinetes de Chapa y PVC s/ Plano, Completos	Un	16	Novcientos setenta y siete con 24/100	977.24	15635.84
10.3	Cañerías plásticas de manguera Antillama - Diám s/ Plano	Un	16	Seiscientos ochenta y ocho con 95/100	688.95	11023.20
10.4	Cable Subterráneo XLPE, 1,1 kV, 4x16 mm ² - Long s/Ubicación Lote, incl. Excav, PROT y Señalización	Un	14	Cuatro mil quinientos ochenta y nueve con 75/100	4589.75	64256.50
11	RED DE ELECTRICIDAD - Alumbrado Público					
11.1	Base de hormigón para columna	Un	24	Mil setecientos ochenta y seis con 31/100	1786.31	42871.44
11.2	Provisión y Montaje de Columna, con Artefacto y jabalina	Un	24	Quince mil setecientos setenta y ocho con 25/100	15778.25	378678.00
11.3	Tablero de comando Alumbrado Público	Un	2	Dos mil novecientos noventa y seis con 62/100	2996.62	5993.24
11.4	Cable Subt XLPE 4x4 mm ²	m	640	Ciento seis con 80/100	106.80	68352.00
12	CORRIENTES DEBILES					
12.1	Cámara de Hormigón con División y 2 Tapas Metálicas s/ PET	un	16	Dos mil doscientos noventa y siete con 54/100	2297.54	36760.64
12.2	Excavación en Zanja para Corrientes Débiles, en todo tipo de suelo.	m ³	245	Seiscientos quince con 92/100	615.92	150900.40
12.3	Provisión y Colocación de Tritubos 3x 40 mm, incl.excav y señaliz	m	3912	Ciento nueve con 47/100	109.47	428246.64
12.4	Ducto de Cruce de Esquina para Telefónica incluye Bases	Un	4	Dos mil seiscientos cincuenta y seis con 58/100	2656.58	10626.32
12.5	Reemplazo de Poste (incluye coloc Rienda)	Un	8	Doce mil ciento treinta con 77/100	12130.77	97046.16
13	DOCUMENTACION DE OBRA					
13.1	Documentación de Obra y Planos Conforme, aprobados por cada servicio.	Gl	1	Ochenta mil con 00/100	\$ 80000.00	80000.00
14	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN					
14.1	Balizamiento y Señalización para peatones y automóviles	Gl	1	Sesenta mil con 00/100	\$ 60000.00	60000.00
					SUBTOTAL	10.350.997.88
					AJUSTE	65.85
					TOTAL: \$	10.351.063.73

Ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Erica P. MONSALVE
Jefa Departamento Rendiciones
Dirección de Administración S.G.
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA,

10 ENE 2014

VISTO el expediente S.G. N° 200/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se analiza el incremento del servicio público de transporte, solicitado por la empresa AUTOBUSES SANTA FE S.R.L., consistente en llevar el boleto de pasajeros de PESOS CUATRO CON 00/100 (\$4,00) a PESOS CINCO CON 25/100 (\$5,25) a partir del 01 de Febrero del corriente año.

Que el boleto EGB1 y EGB2 se incrementará de PESOS CERO CON 50/100 (\$0,50) a PESOS UNO CON 00/100 (\$1,00).-

Que el boleto EGB3 y Polimodal se incrementará de PESOS UNO CON 00/100 (\$1,00) a PESOS DOS CON 00/100 (\$2,00).-

Que el boleto para personas con discapacidad se mantiene en forma gratuita según el artículo 14 de la Ley Provincial N°48.

Que el boleto Social será aplicado según lo establecido mediante Ordenanza Municipal N° 2684.

Que debe convocarse a Asamblea Tarifaria en los plazos previstos y bajo los procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal 3341.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Decreto Municipal N° 1717/2011, Ordenanza Municipal N° 3341, reglamentado por Decreto Municipal N° 1365 y Decreto Municipal 1305/13.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Asamblea Tarifaria para dar tratamiento al incremento de la tarifa del servicio público de transporte de pasajeros efectuado por la empresa AUTOBUSES SANTA FE S.R.L., consistente en llevar el boleto de pasajeros de PESOS CUATRO CON 00/100 (\$4,00) a PESOS CINCO CON 25/100 (\$5,25); los boletos EGB1, EGB2, EGB3 y Polimodal con un incremento del 50% de la tarifa que rige actualmente, el día 17 de enero de 2014, a las dieciocho (18) horas, en las instalaciones del aula de capacitación sita en el Edificio Municipal "Adolfo CANO", ubicado en la calle Arturo Coronado N°486.

ARTÍCULO 2°.- La Presidencia de la Asamblea Tarifaria será ejercida por el integrante de la Dirección de Desarrollo Institucional y Participativo, Dn. Alejandro ROJO VIVOT, D.N.I.: 08.519.637.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la correspondiente publicación y libre acceso al expediente de convocatoria en las instalaciones de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno sita en calle Arturo Coronado N° 486, planta baja de lunes a viernes, entre las diez (10) y dieciseis (16) horas.

ARTÍCULO 4°.-Abrir un registro único habilitante de inscripción para participar de la Asamblea citada

///2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0 0 1



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///2.-

Erica P. MONSALVE
Jefa Departamento Rendiciones
Dirección de Administración S.G.
Municipalidad de Ushuaia

""DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA""

en el ARTICULO 1, el cual se encuentra a disposición del público en general en la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, teniendo plazo hasta 48 hs de anticipación de la fecha de la Asamblea.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar: Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

0 0 1

RESOLUCION S.S.G. N° /2014.-

HORACIO HERRERA
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
DECRETO MUNICIPAL N° 001/2014.- Rescinde por incumplimiento Contrato N° 6244	1
DECRETO MUNICIPAL N° 002/2014.- Aprueba Contrato Locación de Servicios JANIN Ayelen.	3
DECRETO MUNICIPAL N° 003/2014.- Aprueba Contrato Administrativo y Modificatorio DELGADO Javier.	6
DECRETO MUNICIPAL N° 004/2014.- Autoriza Comisión de Servicios LEGUIZAMON Daniel.	9
DECRETO MUNICIPAL N° 005/2014.- Autoriza descanso anual LEGUIZAMON Daniel.	12
DECRETO MUNICIPAL N° 006/2014.- Autoriza descanso anual BONEFE Viviana.	13
DECRETO MUNICIPAL N° 007/2014.- Autoriza descanso anual BORLA Patricia.	14
DECRETO MUNICIPAL N° 008/2014.- Adjudica ejecución de obra “Centro Comercial a Cielo Abierto – Soterramiento de Infraestructura calle San Martín – Etapa 1”.	15
RESOLUCIÓN S.S.G. N° 001/2014.	22



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica

Dirección Legal y Técnica y Despacho General

Departamento Boletín Oficial